

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL GBIO - SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE E INCINERACIÓN DE MATERIAL BIOLÓGICO (SANDACH) PROCEDENTE DE CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS (CREAs) Y CENTROS GESTIÓN DEL MEDIO MARINO (CEGMAs), RED ANDALUZA DE COMEDEROS DE AVES CARROÑERAS (RACAC), CENTRO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA FAUNA SILVESTRE (CAD) Y RETIRADA DE MORTANDADES EVENTUALES DE ANIMALES SILVESTRES Y MARINOS POR UN VALOR ESTIMADO DE 179.389,20 € (IVA excluido).

CPV: 90513000-6 Servicio de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de los estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en adelante La Agencia, se diseña el programa de Gestión como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

Para ello, se definen los objetivos a conseguir en los años 2023 y 2024, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, conteniendo los compromisos que la Agencia asume y los recursos previstos para ello.

En dicho Programa de Gestión se configura así como el instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

Dentro del Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía 2022-2025, aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de enero de 2022 se encuentran recogida la gestión a lo largo de toda la geografía andaluza de diferentes centros de Recuperación de Especies Amenazadas y Centros de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz (CREA y CEGMA, en adelante respectivamente), Red andaluza de comederos de Aves Carroñeras (RACAC en adelante), el Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre (CAD en adelante) y la retirada de Mortandades de animales

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		02/05/2023 12:28:41	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw47M37H2nrHg4wHS2NEqly8DDZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

silvestres y marinos, normalmente son aves y peces considerados subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH, en adelante) que se generan tanto en los citados centros, como en el medio natural.

Para la retirada y eliminación de esos subproductos SANDACH, es necesario un servicio de retirada de los mismos con empresas especializadas en el sector.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de un contrato a formalizar con terceros para que preste el servicio de retirada, transporte e incineración de subproductos animales y restos biológicos (en adelante SANDACH) generados en los centros y actividades que la Agencia tiene encomendadas en el Programa de Gestión 2022-2025

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros ya que no se dispone de la maquinaria necesaria adaptada por normativa para la recogida de SANDACH (camión con pluma y estanqueidad de la cubra para evitar el derrame de lixiviados), así como de planta incineradora para el tratamiento de los residuos recogidos (animales muertos y sus restos).

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 98.664,06 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	72.319,77 €
Costes indirectos:	1.807,99 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	15.566,84 €
Presupuesto ejecución por contrata:	89.694,60 €
IVA (10 %) o el que lo sustituya:	8.969,46 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	98.664,06 €

Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	22.163,80 €	G/44E/22706/00
2024	49.332,03 €	G/44E/22706/00
2025	27.168,23 €	G/44E/22706/00

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución total del contrato será de 24 meses con una prórroga cuyo alcance será de otros 24 meses, dichos plazos están relacionados con la extensión del programa de gestión de la Agencia de medio Ambiente y Agua de Andalucía y sus futuras revisiones.

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8. LOTES DEL EXPEDIENTE

LOTE 1: CÁDIZ. Retirada e incineración Centros y mortandades eventuales en la provincia de CÁDIZ

Presupuesto de ejecución por contrata:	19.214,00 € (Iva excluido)
Importe previsto para posibles prórrogas:	19.214,00 € (Iva excluido)
Valor estimado del lote:	38.428,00 € (Iva excluido)

LOTE 2: CÓRDOBA. Retirada e incineración Centros y mortandades eventuales en la provincia de CÓRDOBA.

Presupuesto de ejecución por contrata:	8.408,00 € (Iva excluido)
Importe previsto para posibles prórrogas:	8.408,00 € (Iva excluido)
Valor estimado del lote:	16.816,00 € (Iva excluido)

LOTE 3: GRANADA. Retirada e incineración Centros y mortandades eventuales en la provincia de GRANADA.

Presupuesto de ejecución por contrata:	5.839,00 € (Iva excluido)
Importe previsto para posibles prórrogas:	5.839,00 € (Iva excluido)
Valor estimado del lote:	11.678,00 € (Iva excluido)

LOTE 4: HUELVA. Retirada e incineración Centros y mortandades eventuales en la provincia de HUELVA.

Presupuesto de ejecución por contrata:	7.473,00 € (Iva excluido)
Importe previsto para posibles prórrogas:	7.473,00 € (Iva excluido)
Valor estimado del lote:	14.946,00 € (Iva excluido)

LOTE 5: JAÉN. Retirada e incineración Centros y mortandades eventuales en la provincia de JAÉN.

Presupuesto de ejecución por contrata:	4.739,60 € (Iva excluido)
Importe previsto para posibles prórrogas:	4.739,60 € (Iva excluido)
Valor estimado del lote:	9.479,20 € (Iva excluido)

LOTE 6: MÁLAGA. Retirada e incineración Centros y mortandades eventuales en la provincia de MÁLAGA.

Presupuesto de ejecución por contrata:	33.447,00 € (Iva excluido)
Importe previsto para posibles prórrogas:	33.447,00 € (Iva excluido)
Valor estimado del lote:	66.894,00 € (Iva excluido)

LOTE 7: SEVILLA. Retirada e incineración Centros y mortandades eventuales en la provincia de SEVILLA.

Presupuesto de ejecución por contrata:	10.574,00 € (Iva excluido)
Importe previsto para posibles prórrogas:	10.574,00 € (Iva excluido)
Valor estimado del lote:	21.148,00 € (Iva excluido)

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE E INCINERACIÓN DE MATERIAL BIOLÓGICO (SANDACH) PROCEDENTE DE CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS (CREAs) Y CENTROS GESTIÓN DEL MEDIO MARINO (CEGMAs), RED ANDALUZA DE COMEDEROS DE AVES CARROÑERAS (RACAC), CENTRO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA FAUNA SILVESTRE (CAD) Y RETIRADA DE MORTANDEDES EVENTUALES DE ANIMALES SILVESTRES Y MARINOS** por un importe de **179.389,20 € IVA** excluido con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		02/05/2023 12:28:41	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw47M37H2nrHg4wHS2NEqly8DDZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Se propone como criterio de solvencia técnica o profesional el señalado a continuación:

1. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones a los lotes a los que oferte, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

a) Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

Como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado 4), se requiere que la persona o empresa adjudicataria declare disponer de vehículos que esté conforme con las prescripciones indicadas en la Resolución de 13 de febrero de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se procede a la adaptación del Anexo 5 de la Orden de 30 de julio de 2012, por la que se establecen y desarrollan las normas para el proceso de retirada de cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas y la autorización y Registro de los Establecimientos que operen con subproductos animales no destinados al consumo humano en Andalucía. En esta orden, en el anexo V apartado B.1 se establecen las características que deben cumplir los vehículos utilizados para la retirada de restos.

En el caso concreto de las recogidas de SANDACH en la Red Andaluza de Comederos de Aves Carroñeras (RACAC) Lote 6; se requerirá un camión pluma o similar con una capacidad mínima de carga de 2.000 kg, además de las características mencionadas.

https://juntadeandalucia.es/boja/2014/47/BOJA14-047-00002-3814-01_00043542.pdf

- Caja de carga estanca construida en acero inoxidable o aluminio.
- Puertas superiores con cierre automático.
- Portón trasero estanco, con cierre de seguridad y junta.
- Dispositivo automático de aplicación de desinfectante en la caja de carga, dotado de temporizador que se sincronice con el cierre y apertura de puertas superiores.
- Dispositivo manual o automático de suministro de desinfectante a presión para rociar el exterior del vehículo entre recogidas. Este dispositivo se utilizará siempre al finalizar cada retirada.
- Disponer de grúa con suficiente capacidad y un sistema de pesada.

b) Contrato con planta transformadora de “Categoría 1” (Reglamento (CE) nº 1069/2009) para la destrucción del material retirado o cualquier otro medio que permita verificar que el material retirado es transformado y destruido según lo establecido en la legislación vigente.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		02/05/2023 12:28:41	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw47M37H2nrHg4wHS2NEqly8DDZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Medios adscritos al contrato

Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:
Para los lotes 1,2,3,4,5 y 7: - 1 vehículo que esté conforme con las prescripciones indicadas en la Resolución de 13 de febrero de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se procede a la adaptación del Anexo 5 de la Orden de 30 de julio de 2012, por la que se establecen y desarrollan las normas para el proceso de retirada de cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas y la autorización y Registro de los Establecimientos que operen con subproductos animales no destinados al consumo humano en Andalucía. En esta orden, en el anexo V apartado B.1 se establecen las características que deben cumplir los vehículos utilizados para la retirada de restos. Para el Lote 6: - 1 camión pluma con una capacidad mínima de carga de 2.000 kg, además de las características mencionadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

Será necesario para aquellos lotes en los que se exige la manipulación de residuos peligrosos se aporte previamente a la firma del contrato:

- La documentación acreditativa como gestor autorizado de SANDACH, fundamentalmente de “Categoría 1” (Reglamento (CE) nº 1069/2009), y la que permita verificar que dispone de la logística necesaria para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- Contrato con planta transformadora de “Categoría 1” (Reglamento (CE) nº 1069/2009) o planta incineradora adecuada para la destrucción del material retirado o cualquier otro medio que permita verificar que el material retirado es transformado y/o destruido según lo establecido en la legislación vigente.
- Acreditación de que la planta transformadora o incineradora está autorizada para la transformación y/o destrucción de material de la categoría reseñada.

Página 7 de 10

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		02/05/2023 12:28:41	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw47M37H2nrHg4wHS2NEqly8DDZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		02/05/2023 12:28:41	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw47M37H2nrHg4wHS2NEqly8DDZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

SE PROPONE COMO ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN. LA OFERTA ECONÓMICA

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo con el apartado 3. g) del artículo 145 de la LCSP, de forma excepcional se aplica como único criterio de adjudicación del contrato la oferta económica, habiéndose considerado lo siguiente:

- Que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente.
- Que no es posible la modificación de los plazos de prestación del servicio.
- Que no se ha contemplado la introducción de modificaciones de ninguna clase en el contrato.

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica (1)	100,00
----------------------	--------

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **100** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		02/05/2023 12:28:41	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw47M37H2nrHg4wHS2NEqly8DDZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	